



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ORDINARIO N° 68001-31-03-004-2009-00392-00

En virtud de la devolución del oficio que antecede, remítase el mismo a la dirección que aparece en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda (fl. 19. Cdn. 1). Oficiese.

En caso de que persista la devolución de la comunicación ordenada en el inciso que precede, por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° y 3° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, realizando la notificación por aviso, mediante la publicación del mismo junto con el auto de fecha 18 de julio de 2019 (fl. 181), en la página electrónica de la Rama Judicial del Poder Público y en un lugar de acceso al público, por el término de cinco (5) días.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° **114** hoy **9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.

El Secretario,

JORGE ANDRÉS CASTELLANOS
CASTELLANCHO

